**NOMBRE:** IGNACIO RICO VENEGAS

**NOMBRAMIENTO:** JEFE

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO

**TELÉFONO:** (392) 9227199 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** alumbrado@ocotlan.gob.mx



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* 1998-2003 INSTITUTO TECNOLOGICO DE OCOTLÁN

INGENIERO INDUSTRIAL

**CURSOS Y DIPLOMADOS**

* 2006 DIPLOMADO TRABAJANDO SEGURO Y EN EQUIPO
* 2007 CURSO SIMULACROS Y EVACUACIÓN
* 2008 DIPLOMADO CALIDAD Y COMPETITIVIDAD
* 2008 CURSO COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE
* 2010 DIPLOMADO RENOVACIÓN LA ACTITUD Y TRABAJO EN EQUIPO
* 2011 DIPLOMADO LA NEGOCIACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS
* 2014 CURSO ACTUALIZACIONES PARA AUDITORES INTERNOS
* 2014 TALLER DE AUDITORIA DE CALIDAD
* 2015 CURSO NORMA NMX-CC9001-IMNC-2008
* 2015 CURSO NORMA NMX-SAA-140001-IMNC-2004
* 2015 CURSO NORMA NMX-SAST-001-IMNC-2008
* 2015 CURSO NORMA NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002
* 2016 DIPLOMADO NORMA 19011
* 2016 CURSO ACTUALIZACIÓN AUDITORES INTEGRALES NORMAS ISO 9001 Y 14001 VERSIÓN 20015

**EXPERIENCIA LABORAL**

* 2003-2004 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD – SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

SUPERVISOR DE CALIDAD

* 2004-2017 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD OCOTLÁN , JALISCO

AGENTE COMERCIAL I

* 2017-2018 EJECUCUIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES SA DE CV

SUPERVISOR DE OBRA



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 113.** SON ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO:

I. PLANEAR, OPERAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO, Y LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO;

II. ESTUDIAR, RESPONDER, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO, QUE LA POBLACIÓN SOLICITE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS;

III. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU TITULAR;

IV. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, A FIN DE AMPLIAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA;

V. DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PARTICULARES EN LO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE MOVIMIENTOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL;

VI. REVISAR Y APROBAR LOS PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROYECTOS DE ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;

VII. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EN EL PROCESO DE CONCURSOS, CONTRATACIONES Y SUPERVISIÓN EN LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL CRECIMIENTO Y MEJORAS EFECTUADAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CUALES INTERVENGAN CONTRATISTAS EXTERNOS CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA MATERIA;

VIII. REVISAR LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DEL COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y FORMAR UN HISTÓRICO POR RECIBO, A FIN DE EFECTUAR LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DEL COSTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SEAN NECESARIOS; DETECTAR ERRORES DE COBRO EN LOS RECIBOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO VALIDAR TÉCNICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RECIBOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;

IX. PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CAMBIOS DE CONTRATACIÓN CON EL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, YA SEA POR EL PERSONAL OPERATIVO O POR CONTRATISTAS EXTERNOS QUE EL MUNICIPIO HAYA EMPLEADO;

X. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS, REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, EJECUTADAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES ASÍ COMO POR PARTICULARES;

XI. PROPICIAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN VISUAL Y EL AHORRO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES;

XII. PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR Y PROYECTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EN EL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO DE OCOTLÁN EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMPETENTES;

XIII. VINCULAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CALLES DE LA CIUDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS,

EN UN MODELO DE FUNCIONALIDAD, IMAGEN URBANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIQUEZA CULTURAL DE LA CIUDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO;

XIV. ELABORAR INFORMES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN Y GENERAR LOS INDICADORES PARA EVALUAR SU OPERACIÓN;

XV. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;

XVI. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER CON CALIDAD Y EFICIENCIA, LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCIÓN;

XVII. ELABORAR Y EJECUTAR CON EFICIENCIA LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN, ACORDE AL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XVIII. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU TITULAR; Y

XIX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.